



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



COMUNICADO

La dirección municipal de justicia de la ciudad de Marcala la Paz, por medio de la presente

COMUNICA: a la Población que se dedica a la extracción de arena lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden vial y comercial de la ciudad, así mismo implementar medidas y mecanismos para contribuir con el ordenamiento y la seguridad en la zona.

POR LO TANTO: A los areneros se les convoca a reunión de socialización **URGENTE** para tratar mecanismos para evitar la obstrucción de vías públicas y ocupación de las mismas., es por ello que **SE CONVOCA A REUNION EL DIA VIERNES 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, A LAS 9:00 AM EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA.** Todo en virtud de múltiples denuncias y ocupación de vía pública.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 01 días del mes de agosto del año 2024.


Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia





MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

ORDENANZA



La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: COMUNIDAD DE EL PASTAL**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

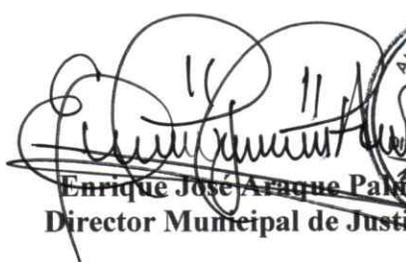
PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que en los próximos días el patrol de la alcaldía municipal estará realizando trabajos en las carreteras del sector.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 29 días del mes de agosto del año 2024.


Enrique José Araque Pantoja
Director Municipal de Justicia



Lesly Sanchez



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER; A LA COMUNIDAD DE MORAZAN**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A COMISIONAR ATRAVES DEL PATRONATO ASEO Y LIMPIEZA, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LA ELABORACION DE CUNETAS. ASÍ MISMO SOCOLAR ÁRBOLES QUE LAS RAMAS ESTÁN HACIA LA CALLE**, para evitar cualquier accidente en la carretera.

NOTA: TODO MAYOR DE 18 AÑOS DE EDAD DEBE PARTICIPAR EN LAS CAMPAÑAS DE LIMPIEZA, CASO CONTRARIO EL ALCALDE AUXILIAR PRESENTARA LISTADO A ESTE JUZGADO.CÚMPLASE.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 30 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia



Presidente de Patronato.



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: COMUNIDAD DE EL PASTAL**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA DE PILAS, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LIMPIA Y CHAPEA DE MALEZA EN SOLARES Y CASAS DE HABITACIÓN.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

TERCERO Comisionar a los patronatos de cada barrio, colonia o comunidad de traer a las oficinas de la dirección de justicia los nombres de las personas que no están acatando las ordenanzas, para proceder a la sanción correspondiente.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que en los próximos días el patrol de la alcaldía municipal estará realizando trabajos en las carreteras del sector.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 29 días del mes de agosto del año 2024.

Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



NOTIFICACIÓN

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento de Justicia Municipal de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **NOTIFICA:** lo siguiente:

CONSIDERANDO: a la falta de señalización de las calles de doble vía del municipio de Marcala, y debido a la problemática que esto genera, esta administración se ve en la obligación de implementar medidas de instalación de señales de tránsito reglamentarias.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las autorizaciones emitidas por este ente regulador. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR TANTO, NOTIFICA: Para mejorar el tráfico vehicular en el sector se comenzará a realizar trabajos de señalización reglamentaria **NO ESTACIONAR** en la calle de la colonia benjamín bonilla a la altura de la 3er calle que conduce del centro de salud a la terminal de buses, a su vez la tercera calle que conduce desde los herederos Melgehm al ministerio público, de esta ciudad de Marcala.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 26 días del mes de agosto del año 2024.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALCALDIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA
Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia

[Handwritten signature]
Johny Doras
26-8-24
Hora 1:41 PM

Nicolás Solís
Dionisio
Karen Roxana A.V
Norma Diaz
Juana Velazquez

[Handwritten signature]
Carmen Sanchez

Kristly Reyes
Carmela Vasquez

[Handwritten signature]
Sandra Mendoza



ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA

DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



NOTIFICACIÓN

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento de Justicia Municipal de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **NOTIFICA:** lo siguiente:

CONSIDERANDO: a la falta de señalización de las calles de doble vía del municipio de Marcala, y debido a la problemática que esto genera, esta administración se ve en la obligación de implementar medidas de instalación de señales de tránsito reglamentarias.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las autorizaciones emitidas por este ente regulador. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la República. Artículos número 12, 13, 14, 25, 65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 132, 138, 152, numeral 3, 5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR TANTO, NOTIFICA: Para mejorar el tráfico vehicular en el sector se comenzará a realizar trabajos de señalización reglamentaria **NO ESTACIONAR** en la calle de la colonia benjamín bonilla a la altura de la 3er calle que conduce del centro de salud a la terminal de buses, a su vez la tercera calle que conduce desde los herederos Melgehm al ministerio público, de esta ciudad de Marcala.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 26 días del mes de agosto del año 2024.

[Handwritten signatures and names:]
 Kenneth Orlando Domínguez
 Huberth Rodríguez
 Selman Martínez
 Greisel González
 Vilma Jimenes
 [Other illegible signatures and names]





ORDENANZA

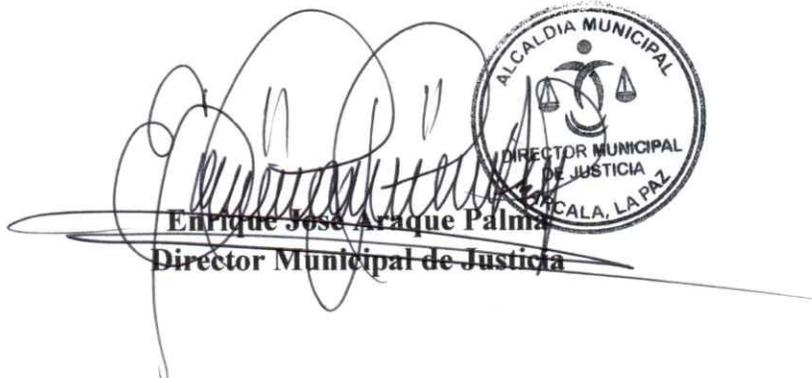
La Dirección Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente: **VECINOS DE LLANO DEL HORCON** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, conjuntamente con los patronatos y alcaldes auxiliares de cada comunidad, fuerzas vivas, y asociación de padres de familia, mejorar e implementar medidas necesarias para resguardar y cuidar la imagen, y mantener en todo momento las condiciones de convivencia y bienestar de las comunidades. A si mismo trabajar en conjunto para realizar jornadas de limpieza y cunetas en el sector.

POR LO TANTO: SE LE ORDENA DE MANERA INMEDIATA QUE TODA PERSONA MAYOR DE 18 AÑOS DEBE DE PARTICIPAR EN REUNIONES MENSUALES, TRABAJOS COMUNITARIOS QUE EL PATRONATO, ALCALDES AUXILIARES Y DEMAS INTERESADOS ASIGNE. ESTO CON EL OBJETIVO DE MANTENER UNA COMUNIDAD SEGURA Y LIMPIA.

Caso contrario se presentará listado de personas que no cumplan esta ordenanza se procederá a la multa, más trabajo comunitario forzoso Fundamentación jurídica artículo, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, a los 22 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

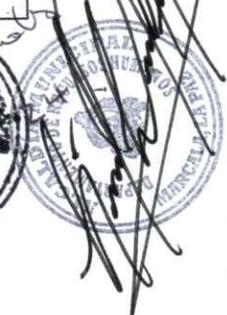
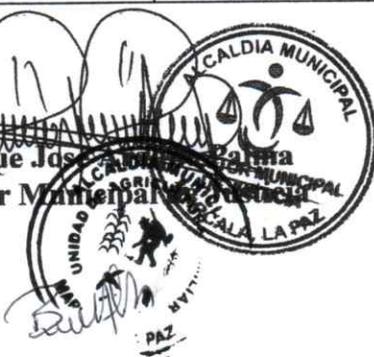
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com

Teléfono: 27645329, 27643975



AUTORIDADES MUNICIPALES

NOMBRE	RANGO	INSTITUCION	TELEFONO
RAUL ALEXIS FUENTES BORJAS	CORONEL DE ARTILLERIA	LENCA SUMPUL	98589430
JOSE MARIA GARCIA DISCUA	CORONEL DE INFANTERIA	DECIMO BATALLON DE INFANTERIA	94942020
OMAR ANTUNEZ	SUB OFICIAL III DE POLICIA	DIRECCION DE VIALIDAD Y TRANSPORTE	33742141
JOSE CARLOS PORTILLO MENDOZA	INSPECTOR DE POLICIA	DPI	32943338
ERICK ALEXIS DIAZ MARADIAGA	INSPECTOR DE POLICIA	POLICIA NACIONAL PREVENTIVA	96582526
KENIA PAOLA HERRIQUEZ	ABOGADA	COORDINADORA FISCALIA MARCALA	95714541
EMILIO JOSE MEJIA DIAZ	ABOGADO	FISCAL AUXILIAR	99055182
LENNIN PABLON VIGIL GRANADOS	MAYOR DE INFANTERIA	CENTRO PENAL MARCALA	31847071
ROXANA ESCOBAR	ABOGADA	DEFENSA PUBLICA	99423917
NERY REYES	SOCORRISTA	CRUZ ROJA	94548833
JUAN CARLOS CALIX	LICENCIADO	DISTRITAL DE EDUCACION MUNICIPAL	33527196
LEDY PACHECO	LICENCIADA	CODEM	97830743
CRISTOBAL PACHECO	ABOGADO	SECRETARIA SALUD	96934725



Enrique Jds
Director Municipal



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A ROBERTH BAUTISTA**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LA ELABORACION DE CUNETAS. ASÍ MISMO SOCOLAR ÁRBOLES QUE LAS RAMAS ESTÁN HACIA LA CALLE**, para evitar cualquier accidente en la carretera.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que se estará inspeccionando el estricto cumplimiento de esta ordenanza.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 19 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Casaruepa
Director Municipal de Justicia



ORDENANZA

El Suscrito director Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **YONI ARGUETA**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener las vías públicas de la ciudad habilitadas para la libre circulación vehicular y peatonal. Ya que, a partir del día Miércoles 29 de noviembre del presente año, se procederá a reparar la calle que va del batallón hacia el centro de la ciudad y en vista que en frente de su taller se encuentran estacionados varios vehículos, los cuales obstaculizan el libre paso de la maquinaria que realizara el trabajo de reparación.

CONSIDERANDO: Que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: SE LE ORDENA A PROCEDER A RETIRAR LOS VEHICULOS QUE MANTIENE EN LA VIA PUBLICA, YA QUE ESTOS OBSTACULIZAN EL LIBRE TRANCITO Y LA REALIZACION DEL TRABAJO DE REPARACION DE LA CARRETERA.

Nota: Tiene el plazo de 03 días para el cumplimiento de lo anterior.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023.

Yoni Argueta
Martiniano Nolasco
Director Municipal de Justicia
SECRETARIA
MARCALA, LA PAZ

29 11 2023



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: ESTEBAN SANCHEZ VASQUEZ**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LA ELABORACION DE CUNETAS.** Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

NOTA: Tienen el plazo de **72 horas**, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que en los próximos días el patrol de la alcaldía municipal estará realizando trabajos en las carreteras del sector.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 12 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

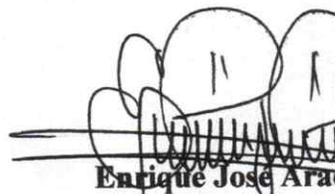
La Dirección Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente:
DESTAZADORES DE RASTRO MUNICIPAL lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, conjuntamente con destazadores, colaborar en las mejoras, y mantener en todo momento las condiciones de convivencia y bienestar de las comunidades.

POR LO TANTO: SE LE ORDENA DE MANERA INMEDIATA EL DIA JUEVES 15 DE AGOSTO REALIZAR CAMPAÑA DE MANTENIMIENTO AL RASTRO MUNICIPAL, CASO CONTRARIO SE APLICARÁ UNA MULTA DE 300.00 LPS POR INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN.

Caso contrario se procederá a la multa, y será remitido a las autoridades correspondientes. Fundamentación jurídica artículo, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social.

En la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, a los 12 días del mes de Agosto del año 2024.



Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia





ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARCALA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ, HONDURAS
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



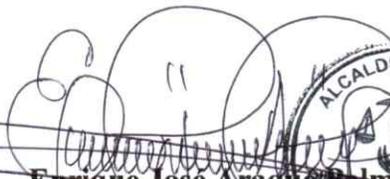
COMUNICADO

El suscrito Director Municipal de justicia, en las atribuciones que confiere esta dirección, por medio de la presente **COMUNICA** a los ciudadanos en general lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, a través de la dirección municipal de justicia, llevar registro de matrícula de fierros para herrar ganado vacuno y caballar.

POR LO TANTO: se extiende el plazo desde el día 09 de agosto al 30 de diciembre del año 2024, para presentar a la dirección municipal de justicia la documentación para **RENOVAR Y ACTUALIZAR MATRICULA DE FIERRO DE HERRAR GANADO VACUNO Y CABALLAR** todo esto con el fin de actualizar datos administrativos.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz a los 09 días del mes de agosto del año 2023.


Enrique José Araque
Directora Municipal de Justicia





ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A MANUEL LARA**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

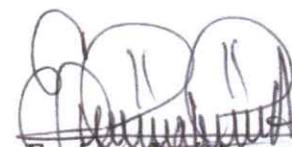
POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LA ELABORACION DE CUNETAS. ASÍ MISMO SOCOLAR ÁRBOLES QUE LAS RAMAS ESTÁN HACIA LA CALLE**, para evitar cualquier accidente en la carretera.

NOTA: Tienen el plazo de **72 horas**, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que se estará inspeccionando el estricto cumplimiento de esta ordenanza.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 14 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia







ORDENANZA MUNICIPAL

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER PATRONATO DE SIGAMANE** lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A REALIZAR JORNADAS DE TRABAJO JUNTO AL PATRONATO DE LA COMUNIDAD DE SIGAMANE PARA REALIZAR CUNETAS EMERGENTES EN EL SECTOR.**

SEGUNDO: Se presentará listado de **LAS PERSONAS QUE NO CUMPLAN CON ESTA ORDENANZA MUNICIPAL, EL CUAL ENVIARÁ A LA JUNTA DE AGUA DEL SECTOR PARA QUE SE PROCEDA A COBRAR UNA MULTA CORRESPONDIENTE DE LPS. 500.00** mismos que serán reportados a esta dirección para enviar cuadrías a realizar las cunetas emergentes.

NOTA: Tienen el plazo de **72 horas contadas, a partir de la notificación de la presente ordenanza, para que el patronato proceda a organizar la actividad.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 15 días del mes de Agosto del año 2024.



Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ**

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Dirección Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **BLANCA SUAZO ROMERO** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Dirección Municipal de Justicia, controlar la vagancia de caninos (perros) y para contribuir al orden de la comunidad y evitar accidentes que ocasionen sus caninos.

CONSIDERANDO: Que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12, 13, 14, 25, 65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 132, 138, 152, numeral 3, 5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: SE ORDENA, PROCEDER A MANTENER SUS CANINOS DENTRO DE SU PROPIEDAD, DE MANERA QUE ESTOS SO SE ENCUENTREN EN LA VÍA PUBLICA (CALLE) ESTO PARA EVITAR ACCIDENTES O MORDEDURAS EN LOS CIUDADANOS QUE SE TRANSITAN EN EL SECTOR.

NOTA: Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente.

En la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia
MARCALA, LA PAZ



ORDENANZA

La Dirección Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala departamento de la Paz, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: **EVER MOISES AMAYA** lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de la Dirección Municipal de Justicia, controlar la vagancia de caninos (perros) y para contribuir al orden de la comunidad y evitar accidentes que ocasionen sus caninos.

CONSIDERANDO: Que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO: SE ORDENA, PROCEDER A MANTENER SUS CANINOS DENTRO DE SU PROPIEDAD, DE MANERA QUE ESTOS SO SE ENCUENTREN EN LA VÍA PUBLICA (CALLE) ESTO PARA EVITAR ACCIDENTES O MORDEDURAS EN LOS CIUDADANOS QUE SE TRANSITAN EN EL SECTOR.

NOTA: Al incumplimiento de esta ordenanza se procederá a la multa correspondiente.

En la ciudad de Marcala, Departamento de La Paz, a los 26 días del mes de Agosto del año 2024.



Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.es

Teléfono: 27645329, 27643975



ORDENANZA

La Alcaldía Municipal de Marcala, a través de la honorable Corporación Municipal en pleno, por medio de la presente **ORDENA** lo siguiente a: Comerciantes estacionarios de la acera de **BANADESA**

CONSIDERANDO: Que es atribución de las alcaldías municipales, mantener el orden comercial, el ornato, seguridad e integridad de los ciudadanos, dentro del perímetro de la ciudad. Así mismo establecer medidas necesarias para mantener la libre circulación vehicular y peatonal de las personas. Y que mediante acuerdo corporativo de fecha 9 de enero del año 2023, se le ordena al departamento municipal de justicia, proceder a darle cumplimiento a los acuerdos referentes al ordenamiento comercial despeje de calles y aceras.

POR LO TANTO: ORDENA PROCEDER A RETIRAR TODO TIPO DE MERCADERIA QUE MANTIENEN EN LA ACERA DE BANADESA, Y OTROS OBJETOS QUE OBSTACULIZEN LA LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS Y VEHICULOS EN LAS CALLES DE ESTE MUNICIPIO. PARA SER REUBICADAS DESPUES DE LA FERIA DEL AGRICULTOR. Todo lo anterior con fundamentos en los artículos 33, 36, 128, 132 de la ley de Policía y Convivencia Social. Artículo 164, 181 del Plan de Arbitrios Municipal de la alcaldía de Marcala la Paz.

Nota: Tiene el plazo de desalojar la acera hasta el día domingo 25 de agosto del año 2024, caso contrario serán desalojados el día domingo 01 de septiembre del año 2024, para el cumplimiento de lo anterior, caso contrario dará lugar al decomiso, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En la ciudad de Marcala departamento de la Paz, a los 23 días del mes de agosto del año 2024.

Sandra
Maria Ventura
Odalis Ayala

Enrique José Araque Palma
Directora Municipal de Justicia

Mari fidu eaf
Arien
Rodriguez
Sandra



MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ
E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A** _____ lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO A LA ELABORACION DE CUNETAS EN EL SECTOR DEL CAMPO COLON DONDE SE REALIZARON LOS TRABAJOS DE REPARACION DE TRAYECTO.**

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Caso contrario se aplicará la multa correspondiente según el plan de arbitrios municipal. **CÚMPLASE.**

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 28 días del mes de Agosto del año 2024.


Enrique José Araque
Director Municipal de Justicia





NOTIFICACION DE COBRO

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **NOTIFICA A: COOPERATIVA PILAR OPDF**

CONSIDERANDO: que se han recibido múltiples denuncias, por parte de los vecinos del sector, donde no se hace buen uso del camión recolector de basura.

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato y higiene de la ciudad, así mismo aplicar multas correspondientes al no cumplimiento de horarios de correlación de desechos.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las autorizaciones emitidas por este ente regulador. En uso de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social.

POR LO TANTO, NOTIFICA:

PRIMERO: se ordena girar instrucciones al equipo colaborador para que se respete el horario del tren de aseo.

SEGUNDO: considerando que se logro verificar que dicha basura es de pertenencia de dicha cooperativa, se aplica multa por primera vez **Lps. 3,000.00** según plan de arbitrios año 2024.

Nota: Tiene el plazo hasta el 30 de agosto para realizar el pago correspondiente caso contrario, esta sanción será reflejada en los impuestos mensuales.

Enrique José Araque Pando
Director de Movilidad Urbana

MUNICIPALIDAD DE MARCALA
CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ

E-mail: alcaldia1208marcala@yahoo.com



ORDENANZA

La Honorable Corporación Municipal, a través del Departamento Municipal de Justicia de esta ciudad de Marcala, en uso de las atribuciones que la ley le confiere, por medio de la presente **HACE SABER A: CAPITULO DE COLEGIOS DE ABOGADOS MARCALA**, lo siguiente:

CONSIDERANDO: que es atribución de las municipalidades entre otras, mantener el ornato aseo e higiene de la ciudad, así mismo coordinar con los comités de emergencia municipal **CODEM**, para proceder a comisionar a los patronatos para realizar campañas de limpieza de solares, elaboración de cunetas y más. Que con la llegada del invierno evitar la proliferación de enfermedades, así mismo estar atentos a cualquier índole de catástrofe natural.

CONSIDERANDO: que tendrá la categoría de instrumento jurídico las ordenanzas municipales, que son normas de aplicación general dentro del municipio, que la autoridad civil está obligada a cumplir, y hacer que se cumplan. En usos de las facultades que la ley otorga, y aplicación de los artículos 294, 295 de la constitución de la Republica. Artículos numero 12,13,14,25,65 de la ley de municipalidades vigente. Artículos, 31, 32, 33, 34, 35, 36,132,138,152, numeral 3,5 de Ley de Policía y Convivencia Social

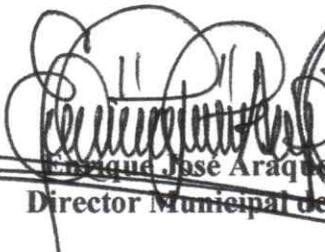
POR TANTO, ORDENA:

PRIMERO: Para mejorar el ambiente y las condiciones de salud de cada ciudadano, evitar enfermedades y posibles desastres naturales. **SE DEBE PROCEDER DE INMEDIATO AL ASEO Y LIMPIEZA PEDRIO UBICADO EN SANTA EMILIA, ASI MISMO CON EL OBJETIVO DE TOMAR MEDIDAS DE PREVENCION PARA EVITAR LA PROPAGACION DEL DENGUE, CHIKUNGUNYA.**

SEGUNDO: Proceder a **LA ELABORACION DE CUNETAS**. Así mismo socolar árboles que las ramas están hacia la calle, para evitar cualquier accidente en la carretera.

NOTA: Tienen el plazo de 72 horas, contadas a partir de la notificación de la presente ordenanza, para su estricto cumplimiento. Ya que en los próximos días el patrol de la alcaldía municipal estará realizando trabajos en las carreteras del sector.

En la Ciudad de Marcala, departamento de la Paz a los 01 días del mes de Agosto del año 2024.



Enrique José Araque Palma
Director Municipal de Justicia



01-Ago-2024
11:20 AM